

ACTA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO Nº 160

21 de Diciembre de 2011

El miércoles, 21 de diciembre de 2011 a las 10.30 horas, en segunda convocatoria, se reúne el Consejo de Departamento de Estomatología, en la Sala De Grados de la Facultad de Odontología, en sesión extraordinaria, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Nuevo Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Estomatología, adaptado en función de lo dispuesto en la LOU y en los estatutos de la Universidad de Granada, tras las modificaciones introducidas por la LOMLOU.

La relación de asistentes figura en el documento anexo.

El Director preside la sesión, que queda abierta a las 10. 37 horas, dando lectura al Orden del día. Explica que, este Consejo de Departamento se reúne para debatir y aprobar las propuestas de modificaciones introducidas por la Dirección del Departamento al documento base de adaptación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento que se nos remitió desde la Secretaría General de la Universidad. El documento con las modificaciones se envió por correo electrónico a todos los miembros del Departamento el pasado día 14 de Diciembre, para que cualquiera de ellos pudiese presentar sugerencias o propuestas sobre los ítems susceptibles de ser modificados. Se han recibido dos propuestas de modificaciones, una de la Profa. Pilar Baca y otra del Prof. Rodríguez Archilla.

El Director pregunta si alguno de los presentes quiere presentar alguna propuesta nueva. No hay más propuestas, por lo que sugiere que lo mejor es que la Secretaria del Departamento dé lectura únicamente a los puntos objeto de debate, para que el Consejo discuta sobre ellos y se vayan aprobando uno por uno.

Los puntos a discutir son:

1. TÍTULO 1. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. En el Artículo 4 donde dice *“El Departamento de Estomatología está constituido actualmente, a tenor de lo establecido en la Disposición transitoria quinta de los Estatutos, por el área/s del conocimiento de Estomatología”*, la Prof. Baca propone sustituir “área” por “ámbito” sin embargo, el Director aclara que esa parte del texto no puede modificarse porque pertenece al texto que la Secretaría General señala como no susceptible de modificaciones.

2. TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN. En el artículo 15. Reuniones y Convocatorias del Pleno del Consejo, en el párrafo *“Por razones de urgencia, el Director, de acuerdo con el propio Consejo, podrá efectuar verbalmente nueva convocatoria del Consejo durante la propia sesión, sin que rijan en este caso los plazos mínimos entre convocatoria y celebración de la sesión, siempre que se encuentren presentes todos los miembros del Consejo de Departamento, o bien se garantice que se notificará a todos ellos la convocatoria con el orden del día, con antelación suficiente”*, la Profa. Baca propone suprimir la frase “, o *“bien se garantice que se notificará a todos ellos la convocatoria con el orden del día, con antelación suficiente”* por considerar que contradice la parte anterior del párrafo, aunque algunos de los presentes están de acuerdo (Prf. Rodríguez Archilla y Prof. González Moles), el Director aclara nuevamente, que este epígrafe no es susceptible de ser modificado ya que el texto citado forma parte de los contenidos del reglamento comunes para todos los Departamentos, sobre los que no tenemos capacidad de decisión.

3. TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN. Artículo 20. ACTAS. En el párrafo *“El acta será firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la finalización de dicha sesión. El Secretario dará traslado del acta a todos los miembros de la Junta y dejará una copia a su disposición en la Secretaría del Departamento”*, la profa. Baca propone sustituir “Presidente” por “Director”. Se acepta por unanimidad.

4. TÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN. Artículo 20. ACTAS. En el párrafo que dice: *“Las actas se aprobarán en la misma o en la sesión siguiente de igual naturaleza. Ello no obsta para que el Secretario pueda emitir certificación sobre los acuerdos específicos*

que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia” La Profa. Baca ha propuesto suprimir la expresión “en la misma”, basándose en que es imposible redactar el acta y aprobarla en la misma sesión. El Director explica que en determinadas circunstancias, puede ser útil disponer de esta opción, puesto que hay reuniones extraordinarias del Consejo en las que el único punto del Orden del Día se aprueba por unanimidad, se trata de reuniones cortas, en que el acta está redactada y, por tanto, puede leerse al final de la sesión y se puede aprobar. Los asistentes por unanimidad rechazan la propuesta de la Profa. Baca, por lo que el texto original se mantiene.

5. En el Capítulo 2º Otros Órganos, estructuras y personal. Artículo 33. Ámbitos del conocimiento. La Prfa Baca propone suprimir todo el texto, ya que considera que no es claro, no obstante tanto el Director del Departamento como el Prof. González Moles consideran que, puesto que los ámbitos de conocimiento aún no están definidos, es difícil saber si el texto es suficientemente explícito, correcto... o no, pero como es el propuesto desde el Rectorado, consideran que es mejor no modificarlo. La propuesta de no modificación es aprobada por asentimiento de los presentes.

6. En el Artículo 35. Comisiones del Consejo de Departamento. Tanto la Profa. Baca como el Prf. Rodríguez Archilla proponen que se modifique la composición de la Comisión de Docencia para incluir a un profesor por cada una de las asignaturas impartidas por el Departamento, en este punto intervienen el Prof Vallecillos, el Prof González Moles, la secretaria y el Director del Departamento para expresar su acuerdo con la propuesta, por considerar que es bueno que cada materia tenga un portavoz que vehiculice las propuestas de las distintas unidades docentes respecto a modificaciones de programas de las asignaturas.... Tras una breve debate sobre la forma de redactar el párrafo se acuerda por asentimiento que quedaría tal como sigue” *1. La Comisión de Docencia estará compuesta por el Director (que la preside), y el Secretario del Departamento, como miembros natos, por un miembro del profesorado por cada una de las materias definidas en el Plan de Estudios vigente e impartidas por el Departamento y dos del estudiantado (uno de ellos correspondiente al Tercer ciclo), elegidos por el Consejo de Departamento para un período de dos años, que podrán ser renovados.*

Una vez concluida la lectura de los puntos a debatir, el Director pregunta si alguno de los presentes quiere hacer alguna otra precisión o aportación en relación al tema. No hay intervenciones. El Director pregunta si alguno de los presentes quiere hacer alguna objeción o se opone a la aprobación del documento, no hay intervenciones, por lo que el modelo de Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Estomatología queda aprobado por asentimiento.

Ruegos y Preguntas.

El Director del Departamento explica que se ha recibido en la Secretaría del Departamento un escrito de la Profesora M^a Victoria Olmedo Gaya, en el que solicita que el Director del Departamento dé conocimiento al Vicerrectorado de Ordenación Académica de su petición para realizar el cambio de contratación de Profesor Asociado a Profesor Contratado Doctor, fundamentado en la obtención de su acreditación a dicha figura contractual por la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA). El Director pregunta si alguno de los presentes quiere hacer alguna objeción o se opone a la aprobación de esta petición. Queda aprobado por asentimiento y se dará el trámite oportuno a la misma.

Sin más preguntas ni asuntos que tratar el Director levanta la sesión, son las 10. 51 horas del 21 de diciembre de 2011



Fdo. Cristina Lucena Martín
Secretaría del Departamento

Granada, a 21 de diciembre de 2011



V^oB^o José Manuel Navajas Rodríguez de Mondelo
Director del Departamento